INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°5019**	**Código: 145** **Versión: 145-MC-5019** **Fecha: 08-11-2019**

Espinal, 08 de noviembre de 2019

Señor
EMIRO LLANOS PARRA
Representante Legal
E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
Nit. 900.945.243-3
Carrera 29 No 11 – 06 Barrio Galán Melgar Tolima
e37oficina@gmail.com.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 5019 de 2019

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS.**

Comedidamente le informo que la CPMSESP - INPEC, aceptó su oferta presentada el día 03/10/2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 145-MC-5019 de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 145-MC-5019 de 2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**145-MC-5019 DE 2019**
	E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Nit. 900.945.243-3 **EMIRO LLANOS PARRA** Identificación: C.C. 14.253.031 de Melgar.
	Dirección Comercial: Carrera 29 No 11 – 06 Barrio Galán Melgar Tolima.
	Teléfonos: 3138054215
	Email Comercial: e37oficina@gmail.com - e37licitaciones@gmail.com
OBJETO	Contratar los servicios de lavado y desinfección de tanques de agua de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°5019**	**Código: 145** **Versión: 145-MC-5019** **Fecha: 08-11-2019**

ALCANCE DEL OBJETO	Disponibilidad para Contratar los servicios de lavado y desinfección de tanques de agua de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<table><tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>Lavado y desinfección de tanque plástico (elevado tercer piso) de almacenamiento de agua potable de capacidad de 500 Litros de agua cada uno.</td><td>UNIDAD</td></tr></table>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). b) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. c) Contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. d) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. f) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. g) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

	h) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo. i) Los productos deben contar con registro sanitario vigente – INVIMA. j) Realizar la correspondiente carga de la factura en la plataforma de SECOP II. k) Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. l) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 30 de diciembre de 2019, no obstante una vez seleccionado el oferente ganador, este deberá cumplir con el calendario publicado en la plataforma, haciendo llegar las pólizas solicitadas y una vez verificado el cargue en el sistema tendrá 5 días calendario para ponerse en contacto con la Cárcel e iniciar con la ejecución del proceso que iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el Secop II. **De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.**

<table>
<tr><td></td><td>El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha 30 de diciembre de 2019.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($2.320.000), Excluido del IVA.
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Lavado y desinfección de tanque plástico (elevado tercer piso) de almacenamiento de agua potable de capacidad de 500 Litros de agua cada uno.</td><td>UNIDAD</td><td>$40.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>$2.320.000,00</td></tr>
</table>
NOTA: Las cantidades a requerir de cada uno de los elementos (Bolsa de Productos), se harán de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato

FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los elementos o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</td></tr>
</table>

	El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es hasta la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($2.320.000), EXCLUIDO DE IVA,** y que se encuentra amparado el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 14919 De fecha 29 de octubre de 2019, Resolución: 000554 del 27 de febrero del 2019; con posición catálogo de gasto código, A-03-03-01-017; Cuenta: Atención Rehabilitación al Recluso; Rubro, Recursos Nación; Fumigación, Desratización y control de calidad de agua, objeto: contratar los servicios de lavado y desinfección de tanques de agua de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Expedido por WILDER TÉLLEZ, responsable de Presupuesto. De los cuales se utilizará en el presente proceso la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($2.320.000), Excluido del IVA.**

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°5019	Código: 145
		Versión: 145-MC-5019
		Fecha: 08-11-2019

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Nit. 809.002.640-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: • **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más. • **Responsabilidad Civil Extracontractual**: En cuantía equivalente a cuarenta (40 SMLMV) durante el periodo de ejecución del contrato. • **Calidad del Servicio**: Por el 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y tres (3) meses más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del O.T. Hernando Ramírez López responsable del área de Atención y Tratamiento del Establecimiento a través del cual se tramitarán y coordinaran todo lo relativo a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de la CPMSESP ubicado en la Calle 12 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros BANCOLOMBIA 41356817671.

ABG. ANNY JULIETH MOLINA NAVARRO
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal

En base de la Ley 80 su Decreto reglamentario N°1082 del 2015 se certifica en su subsección 5" Mínima Cuantía" y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se aplican las reglas de la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía estatal independientemente de su objeto; la oficina de Jurídica certifica que la oferta y la presente Aceptación constituye el Contrato "Decreto 1510 del 2013, Artículo 85", lo cual es celebrado por Minina Cuantía.

ABG. SANDRA CONSTANZA DIAZ ORJUELA
Asesora Jurídica (e) del área de contratos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal.

Elaboró: Prof. Univ. Luis H. Calderón Medina
Fecha: 08-11-2019